



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00 horas del día 25 de agosto de 2022**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos los miembros del Comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), así como el artículo 21 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Nely Raquel Loera Payán, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Grisel Romero Chávez, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Iracema Indira León Franco, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Secretario Técnico del "Comité".

Acto continuo se da inicio con el acto de emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/043/2022**, relativa a adquirir y suministrar paquetes de tenis a los alumnos de escuelas de educación básica en el Estado de Chihuahua, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	HECTOR GABRIEL LAMAS CARO
GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	MARIO ALBERTO QUINTANILLA ORNELAS
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	ANDREA REGALADO GONZÁLEZ

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de las bases, se realizó por parte de la Lic. Nely Raquel Loera Payán, encargada del Área de adquisiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, de acuerdo al dictamen número **453/2022**, suscrito por el Mtro. Lorenzo Arturo Parga Amado, Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Asimismo, la evaluación legal, administrativa y económica fue realizada por el C. **Alejandro Mendoza Zamora**, Supervisor Administrativo, el C.P. **Marco Antonio Flores Ordóñez**, Asesor Técnico y el C.P. **Francisco Javier Villegas Romero**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos dependientes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, así como el Mtro. **Lorenzo Arturo Parga Amado**, con el carácter señalado.

Dichos dictámenes, se toman como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

I. LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON

A) GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Se desecha su propuesta Técnica para la partida única, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo solicitado para la “Descripción del bien y/o servicio” del “anexo 8” propuesta técnica; adicional en el apartado de criterios para “Desechamiento de propuestas” en donde se indica que: inciso, q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones. “Serán causa de desechar de la propuesta”

Por tal motivo se determina que el licitante GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A DE C.V. no cumple ya que dentro del anexo técnico página 23. Apartado del FORRO se solicitó un forro completo y su muestra carece del forro completo en la parte interna del tenis.

- En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo solicitado para la “Descripción del bien y/o servicio” del “anexo 8” propuesta técnica; de los requisitos que los licitantes deberán cumplir, en el inciso E), donde se indica que ...”Se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el Anexo Técnico”...; adicional en el apartado de criterios para “Desechamiento de propuestas” en donde se indica que: inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, inciso n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos emanados de la junta de aclaraciones para la elaboración de sus propuestas, inciso q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones, e inciso w) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas. “Serán causa de Desechamiento de la propuesta”

Dado lo anterior y apeándonos al punto 1 de los Criterios de evaluación Técnica que a la letra dice “Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.” Por tal motivo se determina que el licitante GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., no cumple ya que dentro de su propuesta técnica referente a las medidas del empaque (Caja), manifiesta dos medidas distintas en cuanto al empaque que contendrá los tenis, conforme a lo manifestado en la junta de aclaraciones en donde se estableció que “De conformidad al punto 1 del Anexo Técnico, apartado “Empaque”, se deberá apegar a las especificaciones descritas en dicho apartado, no a la imagen de referencia del empaque”.



Se precisa que las muestras de las tallas 20, 21, 22, 23, 24, 25, en lo referente a las medidas de la altura externa de la suela, no cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico, en el apartado Sistema de Fijación, ya que se solicitó que la altura externa de las suelas fuera de la siguiente forma:

ALTURA EXTERNA DE LA SUELA:

- TALLAS 20, 21 Y 22: PUNTA 19 MM, TALÓN 21 MM, (TOLERANCIA DE $\pm 5\%$.)

- TALLAS 23, 24 Y 25: PUNTA 23.5 MM, TALÓN 25.5 MM, (TOLERANCIA DE $\pm 5\%$.)

Presentando sus muestras como a continuación se detalla:

Alturas de los tenis

Talla	Talón $\pm 5\%$		Muestra	
20	MÍNIMO	19.95	24.46	Derecho
	SOLICITADO	21		
	MÁXIMO	22.05	25.49	Izquierdo

Talla	Talón $\pm 5\%$		Muestra	
21	MÍNIMO	19.95	24.87	Derecho
	SOLICITADO	21		
	MÁXIMO	22.05	25.46	Izquierdo

Talla	Talón $\pm 5\%$		Muestra	
22	MÍNIMO	19.95	25.85	Derecho
	SOLICITADO	21		
	MÁXIMO	22.05	25.07	Izquierdo

Talla	Punta $\pm 5\%$		Muestra	
20	MÍNIMO	18.05	18.25	Derecho
	SOLICITADO	19		
	MÁXIMO	19.95	18.74	Izquierdo

Talla	Punta $\pm 5\%$		Muestra	
21	MÍNIMO	18.05	18.21	Derecho
	SOLICITADO	19		
	MÁXIMO	19.95	18	Izquierdo

Talla	Punta $\pm 5\%$		Muestra	
22	MÍNIMO	18.05	18.7	Derecho
	SOLICITADO	19		
	MÁXIMO	19.95	17.06	Izquierdo

Talla	Talón $\pm 5\%$		Muestra	
23	MÍNIMO	24.23	26.78	Derecho
	SOLICITADO	25.5		
	MÁXIMO	26.78	26.13	Izquierdo

Talla	Talón $\pm 5\%$		Muestra	
24	MÍNIMO	24.225	28.97	Derecho
	SOLICITADO	25.5		
	MÁXIMO	26.775	28.2	Izquierdo

Talla	Talón $\pm 5\%$		Muestra	
25	MÍNIMO	24.225	27.33	Derecho
	SOLICITADO	25.5		
	MÁXIMO	26.775	27.48	Izquierdo

Talla	Punta $\pm 5\%$		Muestra	
23	MÍNIMO	22.325	18.86	Derecho
	SOLICITADO	23.5		
	MÁXIMO	24.675	19.1	Izquierdo

Talla	Punta $\pm 5\%$		Muestra	
24	MÍNIMO	22.325	18.9	Derecho
	SOLICITADO	23.5		
	MÁXIMO	24.675	18.1	Izquierdo

Talla	Punta $\pm 5\%$		Muestra	
25	MÍNIMO	22.325	19.51	Derecho
	SOLICITADO	23.5		
	MÁXIMO	24.675	18.8	Izquierdo

Nota: las medidas de las muestras presentadas de los tenis en las tallas 20, 21, 22, 23, 24, 25 salen del rango de la tolerancia permitida en la base.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



- En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en el punto VI de los requisitos que deberán presentar los licitantes, en el punto 21 que a la letra dice ..."Currículo que acredite su experiencia en la distribución, fabricación y/o comercialización de tenis, adjuntando copia simple y original para cotejo de contrato(s) y documentos(s) que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, lo anterior con dependencias de cualquier nivel de gobierno y/o iniciativa privada, deberá de ser por una cantidad igual o superior a la solicitada en la presente base, esto dentro de tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores a la fecha de celebración del presente concurso."

Dado lo anterior y apegándonos al punto 1 de los criterios de evaluación técnica que a la letra dice "Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada." Por tal motivo se determina que el licitante GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A DE C.V no cumple ya que no acredita con documentación que los bienes materia de los documentos (facturas) presentados fueron entregados a entera satisfacción de sus clientes, así mismo, de la documentación (facturas) presentada para acreditar la experiencia en la distribución, fabricación y comercialización de bienes de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, el licitante no acredita que la misma sea en una cantidad igual o superior a la requerida en el anexo técnico de las bases.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No fue susceptible de evaluar económicamente, de acuerdo al dictamen técnico presentado por el área requirente se observa que el licitante antes mencionado no cumple con todos los requisitos técnicos establecidos dentro de las bases.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el Apartado IV INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, desechamiento de Propuestas en su inciso b), de las bases que rigen el procedimiento.

B) LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADO MI LORD, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida Única**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo solicitado para la "Descripción del bien y/o servicio" del "anexo 8" propuesta técnica; de los requisitos que los licitantes deberán cumplir, en el inciso E). donde se indica que ..."Se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el Anexo Técnico"..., adicional en el apartado de criterios para "Desechamiento de propuestas" en donde se indica que: inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, inciso n) Cuando la propuesta no considere los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



acuerdos emanados de la junta de aclaraciones para la elaboración de sus propuestas, inciso q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones, e inciso w) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas. "Serán causa de Desechamiento de la propuesta"

Dado lo anterior y apegándonos al punto 1 párrafo segundo de los criterios de evaluación que a la letra dice "Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada." Por tal motivo se determina que el licitante LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. C.V., no cumple ya que dentro de su propuesta técnica referente a las medidas del empaque (Caja), manifiesta dos medidas distintas en cuanto al empaque que contendrá los tenis, conforme a lo manifestado en la junta de aclaraciones en donde se estableció que "De conformidad al punto 1 del Anexo Técnico, apartado "Empaque", se deberá apegar a las especificaciones descritas en dicho apartado, no a la imagen de referencia del empaque".

- En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo solicitado para la "Descripción del bien y/o servicio" del "anexo 8" propuesta técnica; de los requisitos que los licitantes deberán cumplir, en el inciso E). donde se indica que ..."Se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el Anexo Técnico"...; adicional en el apartado de criterios para "Desechamiento de propuestas" en donde se indica que: inciso q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones, e inciso w) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas. "Serán causa de Desechamiento de la propuesta"

Dado lo anterior y apegándonos al punto 1 de los criterios de evaluación técnica que a la letra dice "Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada." Por tal motivo se determina que el licitante LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. C.V, no cumple con lo solicitado en el anexo técnico, pagina 24, apartado de "Empaque" ya que en su muestra física del empaque plasma en la misma etiqueta tanto la talla como la identificación de la empresa, debiendo ser lo correcto presentar solo la información de la talla en una etiqueta de cuando menos 2x2cm

Se precisa que las muestras de las tallas 23 y 24 en lo referente a las medidas de la altura externa de la suela, no cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico, en el apartado Sistema de Fijación, ya que se solicitó que la altura externa de las suelas fuera de la siguiente forma:

ALTURA EXTERNA DE LA SUELA:

- TALLAS 20, 21 Y 22: PUNTA 19 MM, TALÓN 21 MM, (TOLERANCIA DE ±5%.)
- TALLAS 23, 24 Y 25: PUNTA 23.5 MM, TALÓN 25.5 MM, (TOLERANCIA DE ±5%.)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "hc", "W", "AR", and a large signature.



Presentando sus muestras como a continuación se detalla:

Alturas de los Tenis

Talla	Talón +- 5%		Muestra	
20	MÍNIMO	19.95	20.57	Derecho
	SOLICITADO	21		
	MÁXIMO	22.05	20.71	Izquierdo

Talla	Talón +- 5%		Muestra	
21	MÍNIMO	19.95	20.07	Derecho
	SOLICITADO	21		
	MÁXIMO	22.05	20.03	Izquierdo

Talla	Talón +- 5%		Muestra	
22	MÍNIMO	19.95	20.46	Derecho
	SOLICITADO	21		
	MÁXIMO	22.05	20.17	Izquierdo

Talla	Punta +- 5%		Muestra	
20	MÍNIMO	18.05	18.75	Derecho
	SOLICITADO	19		
	MÁXIMO	19.95	18.38	Izquierdo

Talla	Punta +- 5%		Muestra	
21	MÍNIMO	18.05	18.61	Derecho
	SOLICITADO	19		
	MÁXIMO	19.95	18.35	Izquierdo

Talla	Punta +- 5%		Muestra	
22	MÍNIMO	18.05	18.34	Derecho
	SOLICITADO	19		
	MÁXIMO	19.95	18.4	Izquierdo

Talla	Talón +- 5%		Muestra	
23	MÍNIMO	24.23	24.14	Derecho
	SOLICITADO	25.5		
	MÁXIMO	26.78	24.52	Izquierdo

Talla	Talón +- 5%		Muestra	
24	MÍNIMO	24.225	24.03	Derecho
	SOLICITADO	25.5		
	MÁXIMO	26.775	24.11	Izquierdo

Talla	Talón +- 5%		Muestra	
25	MÍNIMO	24.225	24.3	Derecho
	SOLICITADO	25.5		
	MÁXIMO	26.775	24.55	Izquierdo

Talla	Punta +- 5%		Muestra	
23	MÍNIMO	22.325	22.05	Derecho
	SOLICITADO	23.5		
	MÁXIMO	24.675	22.53	Izquierdo

Talla	Punta +- 5%		Muestra	
24	MÍNIMO	22.325	22.68	Derecho
	SOLICITADO	23.5		
	MÁXIMO	24.675	22.9	Izquierdo

Talla	Punta +- 5%		Muestra	
25	MÍNIMO	22.325	22.5	Derecho
	SOLICITADO	23.5		
	MÁXIMO	24.675	23.2	Izquierdo

Nota: las medidas de las muestras presentadas de los tenis en las tallas 23 y 24, salen del rango de la tolerancia permitida en la base.

- En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo solicitado para la "Descripción del bien y/o servicio" del "anexo 8" propuesta técnica, de los requisitos que los licitantes deberán cumplir, en el inciso E), donde se indica que "...Se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el Anexo Técnico"... adicional en el apartado de criterios para "Desechamiento de propuestas" en donde se indica que: inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones. "Serán causa de desecharse de la propuesta"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Dado lo anterior y apegándonos al punto 1 de los criterios de evaluación que a la letra dice "Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada." Por tal motivo se determina que el licitante LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. C.V no cumple ya que dentro de la propuesta técnica no se solicitó con "tira en talón" o "jaladera" y en la muestra física se presenta con dicho elemento, la cual una vez verificada visualmente la misma, se aprecia que al jalarla o tirar de ella puede ocasionar el desprendimiento de la etiqueta que contiene la imagen del Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual es un elemento de seguridad de la prenda para evitar su comercialización, no siendo incluido tampoco en su descripción de la propuesta técnica presentada por el licitante, se anexa imagen de la muestra presentada por el licitante, donde se observa el aditamento no requerido y presentado en la muestra por el licitante.



•En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en el punto VI de los requisitos que deberán presentar los licitantes, en el punto 21 que a la letra dice ..."Currículo que acredite su experiencia en la distribución, fabricación y/o comercialización de tenis, adjuntando copia simple y original para cotejo de contrato(s) y documentos(s) que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, lo anterior con dependencias de cualquier nivel de gobierno y/o iniciativa privada, deberá de ser por una cantidad igual o superior a la solicitada en la presente base, esto dentro de tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores a la fecha de celebración del presente concurso."

Dado lo anterior y apegándonos al punto 1 de los criterios de evaluación técnica, que a la letra dice "Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada." Por tal motivo se determina que el licitante LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. C.V, no cumple ya que no acredita con documentación que los bienes materia de los contratos presentados fueron entregados a entera satisfacción de sus clientes.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle de manera cualitativa llevada a cabo a la propuesta del licitante LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADO MI LORD, S.A. DE C.V. se observan las siguientes inconsistencias:

En el apartado "VI Documentos y Datos que deberán presentar los licitantes" en su inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica contenido dentro las bases se observa lo siguiente:

No se cumple con lo solicitado en el numeral 18 que a la letra dice: "En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. "FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA", inciso

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "AR" and "OL".



D). "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes bases, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 10, 13, 15 y 17 de este inciso.

La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento."

El licitante **NO CUMPLE** con lo estipulado en dicho numeral, debido a que, en el convenio de proposición conjunta presentado por los licitantes (hoja con folio 162) en su numeral II relativo a la declaración, la empresa que se declara es Calzado Mi L++ORD SA de CV, la cual no es la misma que se presenta en la documentación, así mismo, en la cláusula cuarta (hoja con folio 170) los licitantes hacen mención a lo siguiente: "Cada uno de los firmantes se obliga junto con los demás integrantes, en forma conjunta y mancomunada ante el Gobierno del Estado de Chihuahua..."

Sin embargo, es de precisar que en el último párrafo de la misma hoja con el No. de folio 170 hace mención a lo siguiente: "Cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento..."

Derivado de lo anterior se determina que existe una inconsistencia o incongruencia en la información presentada, situación que actualiza lo establecido en el inciso u) y v) del punto DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, del numeral IV de las bases, INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, que a la letra dice:

"DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

[...]

u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida.

v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente"

Por lo anteriormente expuesto de acuerdo con el apartado V Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, en su inciso A) Criterios generales de evaluación que a la letra dice:

"Con apego en lo establecido por el artículo 64 de la "Ley" y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento."

Por todo lo expuesto con anterioridad, se desecha la propuesta del licitante LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADO MI LORD, S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "KL", "M", "H", and "AR".



Evaluación Económica

No fue susceptible de evaluar económicamente ya que no cumple con todos los requisitos legales y administrativos, así mismo y de acuerdo al dictamen técnico presentado por el área requirente se observa que el licitante antes mencionado no cumple con todos los requisitos técnicos establecidos dentro de las bases.

II. LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE

A) IRAGUAM, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

Se acepta la propuesta económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento e incisos A) y B) del Apartado V, de las bases que rigen el procedimiento.

En base a los dictámenes presentados, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor del licitante: **IRAGUAM, S.A. DE C.V.**, para la **Partida ÚNICA** en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'hc', 'M', and 'AR'.



LICITANTE ADJUDICADO			IRAGUAM, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL					
ÚNICA	63,400	Paquete de tenis	\$ 172.00	\$ 10,904,800.00					
		TALLAS							
		20			21	22	23	24	25
		10,306	9,915	10,546	10,952	11,000	10,681		
			SUBTOTAL	\$ 10,904,800.00					
			IVA	\$ 1,744,768.00					
			TOTAL	\$ 12,649,568.00					

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como el artículo 63 de su Reglamento.

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **07 de septiembre del año 2022**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el 7° Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica al licitante ganador, que deberá presentar las garantías de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como las garantías para el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dichas garantías, se deberán otorgar mediante pólizas de fianzas en moneda nacional, emitidas por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de la "Ley", a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 30 del Reglamento de la "Ley", se difundirá un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, de la misma forma, se fijará una copia en el tablero de avisos que se encuentra en la parte exterior de la presente sala, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir del día de hoy.

Esta acta consta de **12** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **12:40 horas**, del día **25 de agosto del año 2022**.

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "SC"
 - Middle right: "M"
 - Bottom right: "20"
 - Far right: "10"
 - Bottom center: "oh"
 - Bottom left: "2"



C.F. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Lic. Nely Raquel Loera Payán
Suplente de la Secretaría de Educación
y Deporte

Lic. Grisél Romero Chávez
Representante de la Dirección Jurídica
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Oscar René Leos Rodríguez
Suplente de la Subsecretaría
de Egresos de la Secretaría de Hacienda

Lic. Genaro Verdugo Armenta
Secretario Técnico del "Comité"

Lic. Iracema Indira León Franco
Representante del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la
Función Pública

AR
MLC



LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	 HECTOR GABRIEL LAMAS CARO
GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	 MARIO ALBERTO QUINTANILLA ORNELAS
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	 ANDREA REGALADO GONZÁLEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/043/2022, RELATIVA A ADQUIRIR Y SUMINISTRAR PAQUETES DE TENIS A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2022.

-----**FIN DE ACTA**-----

